Medellín, 29/04/2022

Señor
GLORIA INÉS GONZALEZ DE SERNA
Representante Legal Centro de Protección Social para el Adulto Mayor San Antonio
Municipio de Concordia
Email: cpsamsanantonio@gmail.com

Asunto: Informe Seguimiento Visita Inspección y Vigilancia Centro de Protección Social Para el Adulto Mayor San Antonio del Municipio de Concordia.

Atento saludo Señora Gloria Inés:

En visita realizada el 21 de abril de 2022, por Luz Aleida Marín Hurtado y Juan Vicente Lopera Sánchez servidores de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA) - Dirección Salud Colectiva; con el objetivo de realizar visita de seguimiento de Inspección y Vigilancia de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor en las diferentes modalidades de centros de protección, instituciones de atención centros de día o vida; frente a la Resolución 8333 del 21 de octubre del 2004 las Resoluciones aclaratorias 9897 de diciembre 2 de 2004 y 10717 de diciembre 14 de 2004 de la Secretaria Seccional de Salud y de Protección Social de Antioquia, donde se establecen las normas para el funcionamiento de las Instituciones de Atención al Adulto Mayor y Anciano en el Departamento de Antioquia, además de las Leyes 1251 de año 2008, 1850 del 2017, y ley 1315 de 2009 “Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención”.

El Plan de Atención Institucional. Es el modelo institucional en el marco de los ejes de derecho y guía para las acciones que programen e implementen las instituciones públicas o privadas, garantizando un servicio integral y de calidad. Es la responsabilidad de exigir acciones integrales en cada uno de los componentes de atención (salud, psicosocial, espiritual, familiar y ocupacional), según la Ley 1251 de noviembre 27 del año 2008.

Plan de Mejoramiento: Corresponde a las acciones de mejora que realiza la institución evaluada, al cumplimiento de las normas definidas, para ajustarse en los ítems que no cumplen, descritos en los componentes del Plan de Atención Institucional en las diferentes modalidades de atención a la población adulta mayor.

La entidad denominada CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR “SAN ANTONIO” del Municipio de Concordia (Antioquia), obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N°170 del 14 de agosto de 1968 emanada de la Gobernación de Antioquia. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la prestación de servicios a personas de la tercera edad, perteneciente al subsector privado del sector salud. NIT. 890.981.109-1.

La representación legal, la tiene la señora Gloria Inés Gonzales de Serna identificada con cédula de ciudadanía No. 21.671.996 de Concordia.

El seguimiento al plan de atención institucional del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor “San Antonio” del municipio de Concordia, estuvo enfocado en los siguientes componentes.

COMPONENTE	ITEM EVALUADO	OBSERVACIONES/ REQUERIMIENTOS
ASPECTOS FINANCIEROS	Contrato o Convenio con el Municipio de Concordia para atención de personas mayores en condición de abandono	Contrato con entidad sin ánimo de lucro C.P.S No. 11 de 2022. Objeto del contrato: Atender integralmente a 27 adultos mayores de 60 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad, indigencia y extrema pobreza en el Municipio de concordia, Antioquia. Número de personas mayores atendidas: 27 Valor del contrato: $60.000.000 Duración: 10 meses y 15 días. Realizar la verificación de derechos y el estudio de no contar con red de apoyo familiar, por parte de las instituciones que corresponden (área psicosocial de la Comisaría de Familia y programa adulto mayor) de las personas mayores residentes en el Centro, que cumplen con el perfil para ser asumido por la Administración Municipal, este estudio y revisión es importante, toda vez que del valor o costo mes de una persona mayor institucionalizada, con el contrato del Municipio sólo se estaría asumiendo un valor de $185.185 para atención por residente, en un mes; quiere decir que el resto del costo o valor de la atención de una persona adulta mayor mes institucionalizada está siendo asumido por la Entidad CPSAM “San Antonio”. La Administración municipal podrá constatar que las personas mayores institucionalizadas, por las que el Municipio está actualmente respondiendo de la institucionalización, sean los que necesitan el beneficio. Las personas mayores que actualmente están residenciadas en el Centro y cuentan con familia, la institución CPSAM “San Antonio” podrá iniciar una búsqueda de sus familias para que asuman la responsabilidad de sus adultos mayores; se recuerda que la ley 1850 de 2017 establece a la familia como primera respondiente de las personas mayores.

PROGRAMA GERONTOLÓGICO - INTEGRACIÓN PSICOSOCIAL FAMILIAR	Proceso de ingreso al Centro	Como plan de mejoramiento en el proceso de ingreso al Centro, se recomienda establecer los criterios de ingreso de las personas mayores remitidas por el Municipio (concertado entre Administración Municipal y Centro) y establecer los criterios de ingreso para personas mayores de solicitudes de particulares o por la misma institución; evaluando la condición del residente y su familia, previa visita domiciliaria y reunión con la familia. En todo caso se debe evitar la institucionalización innecesaria de las personas mayores, promoviendo el envejecimiento dentro de su núcleo familiar y comunitario. Contar con consentimiento informado para el ingreso al Centro de cada uno de los adultos mayores, tanto de las personas mayores remitidas por el municipio como de los ingresos particulares. Para la Administración Municipal, dentro del programa de atención a las personas mayores se deberá promover la importancia que tiene la familia y los deberes en la atención y cuidado a sus personas mayores, así como el papel que juega la persona mayor como parte integrante de la familia.
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Áreas de enfermería Área de lavandería Cuarto de almacenamiento de basuras Área de cocina o servicio de alimentos preparados Área del comedor Áreas de almacenamiento de inservibles.	Las adecuaciones locativas o construcción en la infraestructura física del Centro, para el cumplimiento de las normas de construcción de obras civiles de estos sitios, se deberá tener como referencia el componente de infraestructura de la Resolución 8333 de 2004, ello con el fin de que las adecuaciones locativas que se realicen en el Centro, cumplan con los requisitos o estándar de calidad en el componente de infraestructura física. Para las adecuaciones locativas que pueda emprender el Centro, se recomienda la priorización de adecuación de infraestructura del servicio de alimentación (cocina) acorde a las observaciones o requerimientos descritos en la visita sanitaria realizada por el Técnico Área de la Salud. Las adecuaciones locativas relacionadas con las unidades sanitarias deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normativas establecidas en la Resolución 8333 de 2004, todos los lavamanos del Centro, deberán contar con apoyo perimetral, contemplar la altura en todas las tazas sanitarias, contar con las barras de apoyo, en las unidades sanitarias para hombres, debe existir orinal. Para tener en cuenta en el proyecto de adecuaciones locativas, todas las unidades sanitarias del Centro, deben tener jabonera, toallero y dispensadores de jabón líquido y de papel de fácil acceso a los adultos mayores. Posterior a la construcción, para la dotación en las unidades sanitarias, deberá existir la cantidad suficiente de elementos sanitarios, dotados con bolsa, tapas de pedales permanentes y bien ubicados. En caso de contemplar el área de enfermería en las adecuaciones a la infraestructura física del Centro, se recomiendo adecuarla según normatividad, contar con baño accesible, ducha, cama o camilla. Se deberá tener en cuenta que en el espacio destinado para enfermería deberá ser un lugar cerrado para

		mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, tensiómetro, escritorio, estanterías para medicamentos e insumos medico quirúrgicos necesarios para los procedimientos realizados, atril porta sueros, elementos de bioseguridad como guardián porta agujas, canecas para desechos de residuos contaminados con pedal, bolsas de colores, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas e historias. Cuenta con área de enfermería, requiere la organización con su debida dotación. Se requiere disponer de una camilla y/o cama hospitalaria con barandas. La anterior descripción obedece, a las condiciones que deben contemplarse a la hora de destinar o adecuar el área del servicio de enfermería. El área de lavandería, si es prestado directamente por la institución debe contar con zona de clasificación, lavado, secado, planchado y almacenamiento de ropa; teniendo en cuenta lo anterior, el área de lavandería requiere adecuarse al cumplimiento de protocolos de este servicio y retirar de esta zona, los muebles y elementos de dotación que actualmente no se encuentran en buen estado. Dentro de los proyectos que contemple la institución o el Centro, se recomienda tener en cuenta el mobiliario del comedor, el cual deberá cumplir con una dotación de mesas de material que sea limpiable e higienizable y sillas con brazos para el apoyo y la seguridad de las personas mayores. El cuarto de basuras, deberá destinarse exclusivamente para este fin, acorde al reglamento para el uso adecuado del cuarto de almacenamiento de residuos. En el recorrido por las instalaciones físicas, se evidenció acumulación de inservibles, muebles y dotación que no deberán permanecer almacenados dentro de las instalaciones del Centro; se requiere el retiro de éstos del Centro y pensar una política de destinación con las donaciones, de manera que el Centro no sea objeto de almacenamiento de objetos que no son requeridos para la atención a los residentes, todo lo anterior, por tratarse de ser “Sujeto Sanitario”.

En conclusión:

El Centro de Protección Social para el Adulto Mayor “San Antonio” del municipio de Concordia cuenta con infraestructura física para la prestación del servicio de atención a las personas mayores institucionalizadas, se recomienda a las Directivas del Centro, en caso de realizar proyectos de adecuaciones a la infraestructura física, priorizar las adecuaciones locativas de los servicios requeridos por la norma para la atención a esta población en modalidad institucionalizado o larga estancia.

Se recomienda la verificación de derechos de la población institucionalizada actualmente atendida y por atender, con el fin de contar con los recursos necesarios para brindar una atención integral, tanto por parte de la Administración municipal con los que le corresponde responder por la atención, como por parte del sostenimiento del Centro, para funcionamiento y para brindar una atención integral dando cumplimiento a la normatividad.

Se envía informe de los ítems priorizados en la visita de seguimiento, con el fin de ser analizados por la Junta Directiva del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor "San Antonio", para la toma de decisiones pertinentes a la atención, protección, cuidado y asistencia a la población adulta mayor residente allí. Se envía copia del informe a la Secretaría de Salud Municipal.

Concepto de la última visita del Técnico de Área en Salud.

Concepto de Autoridad Sanitaria servicio de alimentación: Favorable con requerimientos adhesivo: 023642 con fecha de 09 de 11 de 2021.

Concepto de Autoridad Sanitaria del establecimiento: Favorable con requerimientos adhesivo: 023641 con fecha de 09 de 11 de 2021.

Estamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ALEXANDER HERRERA ZAPATA
Director Salud Colectiva

Proyectó:	Luz Aleida Marín Hurtado Juan Vicente Lopera Sánchez
Cargo:	Profesionales Universitarios

Con copia: Doctora Carolina Jiménez Franco, Secretaria de Salud y Bienestar Social del municipio de Concordia. E-mail: salud@concordia-antioquia.gov.co